

MEMORIA JUSTIFICATIVA PREVIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TALLER MECÁNICO DE APOYO PARA LAS PLANTAS DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE VAERSA.

A tenor de lo contemplado en los puntos siguientes, y en relación a lo establecido en el artículo 116 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero* (en adelante LCSP) se emite la correspondiente memoria justificativa integrante del expediente de contratación, donde se determinan entre otros aspectos la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, todo ello con una correcta estimación y adecuación del precio para la ejecución de la prestación y la determinación del procedimiento elegido para la adjudicación del contrato.

A. Naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado.

Las plantas de tratamiento de residuos gestionadas por VAERSA precisan de una serie de operaciones de naturaleza mecánica, para el mantenimiento de las líneas de producción. Esta serie de tareas no puede ser en todos los casos efectuada por el personal propio de VAERSA, tanto por la carga de trabajo como por la disponibilidad de maquinaria, herramientas y materiales necesarios para efectuar las mismas. Es por ello, por lo que se pretende contratar un servicio de taller mecánico de apoyo, para realizar trabajos de mantenimiento y reparación industrial.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, para cumplir con el objeto del contrato, se distinguen 5 lotes, uno por Planta de Tratamiento:

- LOTE Nº1: Planta de Clasificación de Envases Ligeros de Picassent.
- LOTE Nº2: Planta de Clasificación de Envases Ligeros de Castellón.
- LOTE Nº3: Planta de Clasificación de Envases Ligeros de Alzira.

- LOTE Nº4: Planta de Tratamiento de RU y vertedero controlado de Villena.
- LOTE Nº5: Planta de Transferencia de Benidorm.

B. Idoneidad del contrato para la satisfacción de las necesidades y contenido para satisfacerlas, identificando la calificación del contrato.

Tal y como se ha descrito en el apartado anterior, el objeto del contrato es la realización de prestaciones consistentes en el desarrollo de una actividad, la de mantenimiento y reparación industrial.

La delimitación del tipo de contrato, de acuerdo con lo regulado en el artículo 18, sería de un contrato mixto, ya que contiene prestaciones correspondientes a un contrato de servicio (del regulado en el artículo 17) y de un contrato de suministro (del regulado en el artículo 16.3 a), estando por ello para la determinación de las normas que regirán la adjudicación, al objeto principal determinado en función del mayor valor estimado, que en este caso es el de servicio.

De acuerdo con lo regulado en el apartado 3º del artículo 99, dada la naturaleza del contrato y dado que se puede llevar a cabo la realización del mismo de manera independiente, la licitación se divide en cinco lotes, uno por Planta.

Para la referida contratación no se limita el número de lotes para los que un mismo licitador puede presentar oferta, ni se limita el número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador.

Para un mayor detalle del tipo de trabajos objeto del contrato, a continuación se enumeran con carácter general una serie de tareas, sin carácter excluyente, que podrá acometer el servicio de taller mecánico de apoyo:

- Ejecución de estructuras metálicas.
- Cortado y doblado de chapa.
- Mecanizado de piezas.
- Soldadura inverter

- Soldadura de hilo.
- Trabajos en material por oxicorte.
- Trabajos en material anti desgaste.
- Fabricación de ejes.
- Montaje/reparación de conductos en sistemas de aspiración.
- Torneado.
- Fresado.
- Servicio de camión grúa (mínimo 1 tonelada).
- Enderezado de pletinas (lamas de fondo móvil de túneles de compostaje)
- Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos y maquinaria (a excepción de la Planta de Picassent).
- Otras de similar naturaleza (mecanizados, calderería, montaje de maquinaria etc).

En el caso de la Planta de Picassent, esta ya cuenta con un servicio de asistencia técnica para la realización de las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de sus equipos, por lo que en este caso las labores a realizar por el taller externo serán el resto de las mencionadas, a saber, trabajos de calderería, mecanizados y estructuras mecánicas.

Del mismo modo, se relaciona la maquinaria y herramientas que como mínimo deberá disponer el servicio de taller mecánico de apoyo a Plantas:

- Soplete oxicorte.
- Cizalla chapa de 6 mm.
- Torno 1.5 m entre puntas.
- Sierra 30 mm mordaza.
- Prensa > 20 Tn.
- Taladro columna.
- Plegadora chapa.
- Curvadora chapa.
- Soldador hilo.
- Soldador inverter electrodos.

El contrato que nos ocupa pretende cubrir tanto la mano de obra como el material necesario para acometer las tareas que hubiese que llevar a cabo, si bien, la actividad principal es la del servicio de asistencia técnica.

Para los trabajos de mantenimiento preventivo o programado la empresa adjudicataria evaluará las operaciones a efectuar, debiendo presentar un presupuesto detallado, con indicación de horas de mano de obra conforme a los precios de contrato, así como del listado de los materiales a emplear debidamente valorados. VAERSA deberá aprobar técnica y económicamente el presupuesto presentado antes del inicio de los trabajos. VAERSA por tanto, se reserva la facultad de aprobar o no dicho presupuesto.

Los tiempos de respuesta y ejecución para los mantenimientos preventivos se planificarán con el jefe de mantenimiento o el jefe de Planta.

Para las peticiones de un servicio de urgencia o mantenimiento correctivo por avería o rotura, la empresa adjudicataria deberá acudir a la instalación correspondiente en el menor plazo de tiempo posible, facilitando a VAERSA una respuesta rápida en estos casos, en los que la avería afecta directamente a la producción. Efectuada la reparación, se emitirá un albarán en el que se hará mención de los trabajos realizados, junto con las horas de mano de obra empleadas y la relación valorada de los materiales empleados. Este albarán deberá ser refrendado por el responsable mecánico de VAERSA, de la planta en la que se realice la intervención.

La identificación de las prestaciones objeto de contrato conforme al “vocabulario común de contratos públicos (CPV)”, es la siguiente:

Código CPV: 50530000-9 Servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria

C. Posibilidad o no de modificación del contrato.

Dado que se trata de un servicio cuyas necesidades están estimadas en base al gasto ocasionado en los contratos del ejercicio anterior (2017), y en función de la previsión de cada Planta para los dos ejercicios futuros, estando finalmente el importe del contrato determinado por las peticiones de VAERSA en función de las necesidades reales, podría ser por tanto que en los años de vigencia del contrato las necesidades reales fuesen superiores a las

estimadas, por lo que se contempla la posibilidad de realizar un modificado del contrato que absorbiese estos posibles incrementos.

En este caso se estaría a la regulación contenida en el artículo 204 de la LCSP en relación a las modificaciones previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el momento de redacción del pliego no se puede determinar el importe final que será necesario en la prestación del servicio objeto del contrato, durante la duración prevista del mismo. Este importe vendrá determinado por las necesidades reales de cada Planta y estas pueden variar en función de las averías que se sucedan y de las modificaciones en los ritmos de producción y ambos factores son imprevisibles.

Para la posible modificación mencionada se ha previsto una dotación económica que en su caso no superaría el 20% del importe del contrato.

Todo ello teniendo en cuenta que no se podrá alterar la naturaleza del contrato.

D. Plazo de duración del contrato, de ejecución de las prestaciones y la posibilidad de prórroga, que deberá estar en su caso justificado.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 29 de la LCSP, teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características en su caso de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, se fija como plazo de duración del contrato 2 años, o hasta agotar el presupuesto (lo que antes suceda).

No obstante, se prevé la posibilidad de prórroga el contrato por 6 meses más.

La duración del contrato se fija en dos años, más seis meses de prórroga, puesto que es el tiempo máximo que los ofertantes pueden mantener los precios, ya que la ley no permite la revisión de los mismos, en el caso que nos ocupa.

El importe del contrato durante los meses de prórroga, será proporcional al establecido

para la duración original del contrato.

En el caso de que VAERSA cesara la actividad en alguna de las Plantas relacionadas, se rescindiría el contrato del lote correspondiente.

E. Estimación y adecuación del precio para la ejecución de la prestación.

E.1 PRECIO BASE DE LICITACIÓN, IVA INCLUIDO

De acuerdo con el apartado 2º del Art. 100 de la LCSP, el presupuesto fijado para el procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo, es adecuado a los precios de mercado en el momento de su publicación.

La obtención del presupuesto base de licitación está estimado en base al valor real total de los contratos durante el ejercicio anterior (2017), para este mismo objeto de contrato, es decir el mantenimiento mecánico correctivo y preventivo en cada Planta, corregido teniendo en cuenta las necesidades futuras previstas para cada una de ellas. Todo ello según se establece en el artículo 101, apartado 10.a) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector público.

En esta previsión futura se tienen en cuenta factores como los posibles incrementos en los ritmos de producción, así como la previsión al alza de mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos por envejecimiento de los mismos. Esto por lo que respecta al importe estimado por lotes a consumir durante la vigencia del contrato.

Para la determinación de los precios máximos unitarios de licitación se han tomado como base los precios unitarios máximos de los contratos anteriores y se han incrementado en un 10%, para ampliar la concurrencia, así como para absorber los incrementos que hayan podido darse desde que se presentaron las ofertas hace un año.

IMPORTES MÁXIMOS LICITACIÓN

	OFERTA 1	OFERTA 2	Oferta más alta incrementada un 10%	IMPORTES MÁXIMOS LIC
HORARIO LABORAL	28	28	30,8	31
SÁBADOS MAÑANA Y HORAS EXTRAS	31	35	38,5	40
NOCTURNO Y FESTIVOS	31	42	46,2	47

Oferta más alta

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, se obtiene un Presupuesto Base de Licitación que asciende a 387.200 €uros, IVA incluido, correspondiendo 67.200 euros al IVA (21%), quedando desglosado en los siguientes lotes:

- LOTE N°1: Planta de Clasificación de Envases Ligeros de Picassent, cantidad 121.000 € (IVA incluido)
- LOTE N°2: Planta de Clasificación de Envases Ligeros de Castellón, cantidad 72.600 € (IVA incluido)
- LOTE N°3: Planta de Clasificación de Envases Ligeros de Alzira, cantidad 60.500 € (IVA incluido)
- LOTE N°4: Planta de Tratamiento de RU y vertedero controlado de Villena, cantidad 96.800 € (IVA incluido)
- LOTE N°5: Planta de Transferencia de envases ligeros de Benidorm, cantidad 36.300 € (IVA incluido)

Las anteriores cantidades son estimaciones de gasto durante la vigencia del contrato, en función de las necesidades estimadas y por tanto, no suponen compromiso alguno para VAERSA, por estar el gasto final supeditado a las necesidades reales de VAERSA.

E.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, IVA EXCLUIDO

Tratándose de un servicio de carácter periódico y que debe renovarse en un periodo de tiempo determinado, para el cálculo del valor estimado del contrato, de acuerdo con lo establecido en el apartado 10.a) del Art. 101 de la LCSP, se ha tomado como base el valor real de los contratos del ejercicio anterior (2017), para este mismo objeto de contrato, corregido teniendo en cuenta las necesidades futuras previstas para cada Planta, para el periodo de vigencia que se pretende contratar.

Este Valor estimado del contrato, según lo estipulado en el Artículo 101 de la LCSP, incluye, además de los costes derivados de la ejecución material, los gastos generales de estructura, el beneficio industrial, el modificado y la prórroga del contrato contemplada por 6 meses más.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)		320.000,00 €
	IVA 21%	67.200,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (con IVA)		387.200,00 €
	Prórroga (6 MESES)	
	sin IVA	80.000 €
	con IVA (21%)	96.800 €
	Modificado (20%)	
	sin IVA	64.000 €
	con IVA (21%)	77.440 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO		
	sin IVA	464.000 €
	con IVA (21%)	561.440 €

De este modo se obtiene, que el valor estimado del contrato ascendería a **464.000 € IVA excluido**, quedando el desglose por lotes de la siguiente manera:

- LOTE N°1: Planta de Clasificación de Envases Ligeros de Picassent, cantidad 145.000 € (IVA excluido)
- LOTE N°2: Planta de Clasificación de Envases Ligeros de Castellón, cantidad 87.000 € (IVA excluido)
- LOTE N°3: Planta de Clasificación de Envases Ligeros de Alzira, cantidad 72.500 € (IVA excluido)
- LOTE N°4: Planta de Tratamiento de RU y vertedero controlado de Villena, cantidad 116.000 € (IVA excluido)
- LOTE N°5: Planta de Transferencia de envases ligeros de Benidorm, cantidad 43.500 € (IVA excluido)

E.3 POSIBILIDAD O NO DE REVISIÓN DE PRECIOS, Y EN TAL CASO, LA FÓRMULA DE REVISIÓN APLICABLE

De acuerdo con el artículo 103, del Capítulo II, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector público, no es aplicable la revisión de precios para los servicios aquí contemplados.

F. Justificación del procedimiento de contratación que se propone llevar a cabo para la contratación.

Dado el valor estimado del contrato resultante y de conformidad con los umbrales vigentes fijados en el artículo 19.1 de la LCSP, el procedimiento de adjudicación para la contratación del **SERVICIO DE TALLER MECÁNICO DE APOYO PARA LAS PLANTAS DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE VAERSA**, será un **Procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada**, regulado en los artículos 156 y siguientes de la LCSP, en virtud de los umbrales vigentes en el artículo 22 de la misma Ley.

Fdo: Diana Torres Pellicer
Dpto. Gestión Residuos
VAERSA

Fdo: Noelia Almiñana Lledó
Jefa Dpto. Gestión Residuos
VAERSA